INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 155-AD-75

Lima, 16 de Mayo de 1975

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes viene realizando obras en el Estadio Nacional de Lima que corresponden a reparaciones por los daños que sufriera como consecuencia del sismo del 3 de octubre de 1974;

Que en su Informe Nº 020-75-OCIE de 12 de marzo de 1975, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED ha solicitado que se exonere al INRED de los requisitos establecidos para los Concursos de Precios, en lo que correponden a las obras de reparación antes mencionada, por los fundamentos técnicos que expone y hasta por la cantidad de S/ 2'388,000.oo;

De acuerdo con el Informe Nº10-75 de 14 de marzo de 1975 evacuado por la Oficina Central de Administración, con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con el Art. 19º del D.L. 21057 y Art. 37º del D.L. Nº 20555.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la exoneración de requisitos de los Concursos de Precios hasta por S/ 2'388,000.oo que corresponden a la reparación de los daños que sufriera el Estadio Nacional como consecuencia del sismo de 3 de octubre de 1974, trabajos que se encuentran clasificados presupuestalmente en la forma siguiente:

Programa : 1784 Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Partida Genérica :	07.00	OBRAS
Partida Específica :	07.01	OBRAS POR CONTRATA
Código :	0035	ESTADIO NACIONAL (Daños del Sismo)
Fuente Financiamiento :		INGRESOS POR TRANSFERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 155-AD-75

Lima, 16 de Mayo de 1975

..//

Artículo Segundo.- SOLICITAR del señor Ministro de Educación que expida la Resolución Administrativa correspondiente, para cuyo efecto deberá remitirse el respectivo expediente administrativo con el oficio de atención correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED